



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ACERAS Y RENOVACIÓN DE REDES DE FIBROCEMENTO EN LAS CALLES DE SANTA MARINA ALTA, CALLE IMPERIAL Y ESCULTOR RIVERA**

**PRESIDENTE:**

**D. LORENZO TOMÁS GALLEGO GARCÍA**

Concejal de Hacienda, Personal y Ferias

**VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. ÁNGELICA FERNÁNDEZ GARCÍA**

Interventora Municipal

**D<sup>a</sup>. PALOMA RUBIERA VARELA**

Secretaria Municipal

**D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**

Técnico de Desarrollo Local

**SECRETARIO**

**D. ANTONIO ODON ALONSO RAMOS**

Administrativo de la Administración General

En La Bañeza siendo las 9,00 horas del día 3 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público (LCSP) y el art. 79 y ss del 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación con la asistencia de los señores arriba relacionados para proponer la adjudicación del contrato de las obras de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, calle Imperial y Escultor Rivera que se han dividido en dos lotes y van a conformar un contrato independiente cada lote.

El objeto de la sesión es proceder para **evaluar y estudiar las justificaciones presentadas por parte de REPAVI 2014 S.L., para el Lote 1, y UTE COBOSA-IGUAR para el Lote 2**, en respuesta al requerimiento recibido a propuesta de esta Mesa de contratación al incurrir ambas ofertas en baja temeraria.

Una vez estudiados y analizados los escritos y en base a los Informes técnicos que se transcriben a continuación:



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## **LOTE 1**

### ***“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES***

*Visto el escrito de justificación de oferta presentado por la entidad REPAVI S.L. para la contratación de las obras de "urbanización y ampliación y renovación de redes de fibrocemento de Urbanización, ampliación de aceras y renovación de la Calle Santa Marina Alta (LOTE 1)", al haber sido calificada dicha oferta como "desproporcionada o anormal" por la Mesa de Contratación, el Arquitecto que suscribe informa lo siguiente:*

#### ***INFORME***

*El escrito presentado con fecha 8 de agosto de 2018, consta de un informe sobre la presunción de temeridad consta de un informe sobre la presunción de temeridad que contiene la justificación de los precios, el estudio analítico comparativo y el estudio económico.*

*En el informe se hace una exposición sobre el conocimiento de la zona, la experiencia en este tipo de obras, la maquinaria y equipos del licitador.*

*Se detalla la justificación del estudio económico, justificando los precios unitarios y se incluye un cuadro comparativo del presupuesto de proyecto, con los valores económicos de la oferta, llegando a los costes directos de las obras.*

*Se relacionan los precios descompuestos que sirvieron de base para la oferta económica, con ofertas de proveedores, referida a las unidades de obra con un peso superior al tres por ciento del volumen total.*

*En conclusión a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo aducido por la empresa licitadora, en cuanto a la proximidad de la obra, a la maquinaria y equipos propios necesarios para las obras, la justificación de los precios más significativos, se considera suficientemente justificada la propuesta económica presentada.*

*No obstante lo anterior, la mesa de Contratación valorará la justificación de la baja temeraria en la que está incurso la oferta presentada por REPAVI S.L. y propondrá lo que estime más oportuno.”*

## **LOTE 2**

### ***“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES***

*Visto el escrito de justificación de oferta presentado por la UTE COBOSA IGUAR para la contratación de las obras de "urbanización y ampliación y renovación de redes de fibrocemento de Urbanización, ampliación de aceras y renovación de la Calle Escultor Rivera (LOTE 2)", al haber sido calificada dicha oferta como "desproporcionada o anormal" por la Mesa de Contratación, el Arquitecto que suscribe emite el siguiente*

#### ***INFORME***

*El escrito presentado con fecha 10 de agosto de 2018, consta de un informe sobre la presunción de temeridad que contiene la justificación del estudio económico.*

*En el informe se hacen constar opiniones sobre la baja ofertada, y una exposición sobre la experiencia en este tipo de obras, la maquinaria y equipos del licitador.*



Ayuntamiento  
de La Bañeza

*En el Anexo I se aporta justificación de la oferta con un cuadro comparativo presupuesto/costes*

*En el Anexo II se relacionan los precios descompuestos que sirvieron de base para la oferta económica y rendimientos.*

*En el Anexo III se relacionan los presupuestos y cartas de compromiso.*

*En el Anexo IV se aporta listado y fichas de maquinaria de la propia empresa.*

*En el anexo V se aporta declaración responsable sobre el empleo*

*En el anexo VI se aporta listado de obras similares.*

*En el anexo VII se aporta certificado de sistema integrado de gestión.*

*La justificación de esta baja en temeridad viene marcada por la renuncia a parte del beneficio industrial del 6% al 0,5%, y de la reducción de los gastos generales del 13% al 6%.*

*No se justifica el precio de la partida 2.7, cuyo precio supone un 54% del volumen económico del contrato. En el cuadro comparativo del Presupuesto y coste de ejecución material (Anexo I) así como en la justificación de precios descompuestos (Anexo II) figura la partida como "pavimento de adoquín Románico", sin embargo en la oferta de suministro (Anexo III) se presenta otro tipo de adoquín de hormigón diferente: "adoquín de hormigón serie Weekend" no ajustándose este adoquín a lo requerido en proyecto.*

*En conclusión a lo expuesto, se considera que no está suficientemente justificada la propuesta económica presentada.*

*No obstante lo anterior, la mesa de Contratación valorará la justificación de la baja temeraria en la que está incurrida la oferta presentada por UTE COBOSA IGUAR y propondrá lo que estime más oportuno."*

Finalmente la Mesa de Contratación formula **propuesta de adjudicación** del contrato de la de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta correspondiente al **LOTE 1, a REPAVI 2014 S.L.**, que se compromete a ejecutar la obra por un precio total de **88.679,45 euros IVA/I, siendo el importe del IVA de 15.390,65 euros.**

Por otro lado, la mesa **propone rechazar la oferta presentada al LOTE 2, por UTE COBOSA-IGUAR al no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos** desde el punto de vista técnico, jurídico y económico en los términos dispuestos en los Pliegos y en el art. 149.4 de la Ley de contratos del sector público.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, **propone adjudicar el contrato de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento de las Calle Imperial y Escultor Rivera, correspondientes al LOTE 2,** a la segunda empresa que ha presentado la mejor oferta calidad-precio, como así ha quedado expuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2018, **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.**, que se ha comprometido a ejecutar la obra por **un precio total de 175.329,17 euros (IVA/I) siendo el importe del IVA de 30.429,03 euros.**



Ayuntamiento  
de La Bañeza

La Mesa acuerda requerir a las empresas propuesta para que presente dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, la documentación justificativa del cumplimiento del requisito de capacidad y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y solvencia

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pasando a recabar toda la documentación al siguiente licitador, según el orden de clasificación de las ofertas.

La Presidencia declara concluida la sesión de la Mesa de Contratación, siendo las 9:30 horas del día y lugar arriba señalados, de todo lo cual, se extiende el presente acta de lo que yo, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA QUE FIGURA EN EL MARGEN.**